PLENO DEL AYUNTAMIENTO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.

ASISTENTES:

Presidenta/e.

Da Ma Dolores Celda Lluesma.

Concejales:

D. Francisco Manuel Caro Romero.

Da Manuela Castellano Cuevas.

D. Alejandro Caro Romero.

Da Ma Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Bernabé García Cervera.

D. Alfredo Alba Marín.

Da Amelia Rodríguez Arnau

Ausentes,

Ninguno

Secretaria-Interventora,

Da Ma Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Presidenta indica que, debido a las inclemencias del tiempo, se ha adelantado el pleno a las 20:00 horas en lugar de celebrarlo a las 22:00 horas, como figuraba en la convocatoria. Todos los concejales fueron consultados para ello y manifestaron su conformidad, y todos ellos ha asistido al pleno.

Una vez aclarado lo anterior, por la Presidenta se ruega a los asistentes guardar un minuto de silencio, para condenar los asesinatos de mujeres que han resultado víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, y de los niños que también son víctimas colaterales y en ocasiones mortales a causa de ello. Así mismo por las victimas mortales acaecidas en las últimas inundaciones provocadas por las fuertes lluvias en Mallorca.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 30 DE JULIO DE 2018.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones al acta de la sesión celebrada el 30 de julio de 2018, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por mayoría, con la única abstención de D. Francisco Manuel Caro Romero que no estuvo presente en dicha sesión, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2°.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el día 12 de julio al 15 de octubre de 2018 (nº 171 al 259).

Todos los Concejales quedan enterados

3°.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 14.212,09 €uros, quedando todos enterados.

4°.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2017.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por la Sra. Presidenta.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30 de julio de 2018 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por le que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros (9 de los 9 que lo componen) acuerda:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Marines correspondiente al ejercicio de 2017, con el siguiente resumen:

- Remanente de Tesorería Total+	1.193.778,77 €uros
- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiac. Afect	119.028,20 €uros
- Remanente de Tesorería para gastos generales	+ 793.832,29 €uros
- Resultado presupuestario ajustado (super.)	+ 379.888,95 €uros
- Resultado del ejercicio (ganancias)	+ 140.972,89 €uros
- Total Activo	8.244.154,30 €uros
- Total Pasivo	8.244.154,30 €uros

Segundo.- Rendir esta Cuenta General a la fiscalización del Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, y remitirla al Ministerio de Hacienda y Función Pública en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

5°.-MODIFICACIÓN DEL GRUPO PROFESIONAL DE LA PLAZA DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES EN LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTIOS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2018.

Se da cuenta del escrito recibido el pasado 23 de julio, de la Conselleria de Presidencia, Dirección General de Administración Local, Servicio de Régimen Local, sobre Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2018, aprobados por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de marzo, y al encuadre del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, en la Escala de Administración Especial Subescala Personal e oficios clasificado dentro del Grupo E.

A este respecto se informa que, la Plaza de Operario de Servicios Múltiples, cuyo titular se jubiló en 2014, no se ha cubierto desde entonces, por lo que el hecho de que aparezca en la plantilla y relación de puestos de trabajo como Grupo E, no afecta a ningún trabajador en la actualidad. No obstante, se acepta la modificación propuesta por la Dirección General, en el sentido de adoptar acuerdo plenario sobre la subsanación respecto del grupo profesional E por AP (Agrupaciones Profesionales) de la mencionada plaza, publicando dicho acuerdo posteriormente.

Así se comunicó a la Dirección General de Administración Local, la cual, con fecha 01 de octubre de 2018, ha remitido nuevo escrito quedando enterada y procediendo al archivo del expediente.

Iniciado el turno de intervenciones y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, aprobados junto con el Presupuesto General Municipal para 2018 por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de marzo, en el sentido de sustituir la denominación de grupo profesional E, asignado a Operario de Servicios Múltiples, por el de AP (Agrupaciones Profesionales).

Segundo. – Publicar el boletín oficial de la Provincia el anuncio correspondiente.

Tercero. - Remitir a la Conselleria de Presidencia, Dirección General de Administración Local, Servicio de Régimen Local, certificado del acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos oportunos

6°.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BASCULA MUNICIPAL EN MARINES. ORDENANZA FISCAL.

Se da cuenta del contenido de la ordenanza municipal reguladora del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL EN MARINES que se presenta para su aprobación, explicando el nuevo sistema de fichas y tarjetas recargables que garantizarán un mejor servicio.

Con fecha 11 de octubre de 2018, se inició expediente para el establecimiento y ordenación del mencionado Precio Público, se elaboró el informe técnico y la Memoria económico-financiera, el Informe de Intervención y se redactó la correspondiente Ordenanza.

Con fecha 15 de octubre de 2018 se emitió el informe-propuesta de Secretaría.

Abierto el turno de intervenciones, sin que se produzca ninguna, y visto el expediente que se tramita al efecto.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría (simple), la regulación de esta materia, así como la imposición y ordenación de ordenanzas, según el artículo 47 y 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

Visto el Informe preceptivo de Secretaría-Intervención, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros (9 concejales) y de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público y la Ordenanza Fiscal reguladora relativa a la IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BASCULA MUNICIPAL EN MARINES.

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web este Ayuntamiento www.marines.es

Tercero. - Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto. - Publicar, simultáneamente al acuerdo provisional, el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional

7°.- ACUERDO SOBRE ACEPTACION DE LAS OBRAS PROPUESTAS POR LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, EN RELACION AL ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE LA CV-25 A SU PASO POR MARINES VIEJO.

Se da cuenta de los diversos escritos de avance y la propuesta de actuación a realizar en la travesía Marines Viejo CV-25, remitida por el Servicio Territorial de Obras Púbicas de Valencia, Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en base a la solicitud formulada en su día por este Ayuntamiento.

Se hace necesario por ello, prestar conformidad a la actuación planteada a través de acuerdo plenario y dar traslado del mismo a la mencionada Administración Autonómica.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- La Sra. Alcaldesa manifiesta que se han mantenido reuniones con la Asociación de Vecinos de Marines Viejo y con los Grupos Políticos para explicar esta actuación de la Consellería en la travesía de la CV-25 a su paso por Marines Viejo. Que existía un proyecto desde 2009 pero nunca llegó a ejecutarse por falta de fondos. Que es algo que el Ayuntamiento ha demandad año tras año y que por fin se van a poder acometer estas obras como conservación, mejorando así los arcenes, los pasos de cebra y el drenaje de zonas de paso.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. – Prestar conformidad respecto a la actuación planteada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para el acondicionamiento de la travesía de la CV-25 a su paso por Marines Viejo, tomando en consideración la solución técnica propuesta.

Segundo. – Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, para su conocimiento, efectos oportunos, y continuación del expediente.

8°.- AHESION AL PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FVMP).

Se da cuenta de la documentación facilitada por la Generalitat Valenciana y la FVMP sobre la posible adhesión de las entidades locales al IV PLAN DE SALUD 2016-2020, bajo el lema "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la que se desprende lo siguiente:

"El IV PLAN DE SALUD 2016-2020: "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entra sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana. Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.
- Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.
- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

El ámbito local es un entorno esencial para el IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la

participación ciudadana. Es por ello que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, lo siguiente:

- Formalizar mediante el correspondiente documento la adhesión del municipio de Marines al IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana, y en particular nuestro interés en los objetivos y acciones de dicho plan sobre los que se pueda actuar desde el ámbito local.
- Designar como persona coordinadora de esta adhesión a la Concejal de Sanidad, cuyos datos de filiación y contacto se recogen en el anexo de este documento.
- Trasladar a la Dirección General de Salud Publica de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, a través del Centro de Salud Pública que corresponda, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.
- Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- Da Manuela Castellano Cuevas, Concejal de Sanidad del Grupo Municipal Socialista explica que se trata del cuarto Plan de Salud que se ha puesto en marcha en varias etapas y las ventajas que supone estar adherido al mismo, ya que se podrá optar a subvenciones, talleres, planes de salud como el de Actívate, y mejorar la participación y la cohesión social.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Marines IV Plan de Salud 2016-2020, bajo el lema "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas"

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Remitir el correspondiente certificado de este acuerdo a la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos.

9°.- ADHESION AL PACTO VALENCIANO POR EL MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE (FVMP).

Se da cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana relativo al retroceso de la calidad de vida de los ciudadanos como consecuencia de los efectos externos negativos de congestión, inseguridad, ruido y polución que existe en nuestras ciudades.

Disminuir las emisiones dañinas para la salud y disponer de un transporte accesible son objetivos que todos anhelan, por ello cada vez más se está apostando por recorridos a pie, en bicicleta y con transporte público.

Para ello se deben unir esfuerzos y hacer visible el apoyo institucional y de ahí la acción conjunta y simbólica denominada "PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE", surgida gracias a la colaboración de la FVMP y la Generalitat Valenciana, que persigue objetivos en pos de una movilidad sostenible entendida como un derecho de todos los valencianos.

Es por ello que da traslado y se somete al pleno la adhesión al mencionado Pacto, cuyo manifiesto fue suscrito en su día por la Alcaldía del que se desprende lo siguiente:

"El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites fisicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

Entre el 16 y el 22 de septiembre se celebra la Semana Europea de la Movilidad, circunstancia que la Generalitat y la FVMP aprovechan para proponer una acción conjunta de renovación de nuestro compromiso por la movilidad sostenible: "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".

Sin duda, los objetivos y compromisos del Pacto concuerdan tanto con la voluntad de las instituciones como de nuestra sociedad civil. Todos pretendemos que los ciudadanos de la Comunitat Valenciana recuperen los espacios urbanos y hacer de las ciudades y pueblos lugares accesibles para todos.

Por todo ello, manifiesto el apoyo al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible" que se trasladará al Pleno del Ayuntamiento de Marines a efectos de proceder a la adhesión del ayuntamiento al citado Pacto."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- La Sra. Alcaldesa dice que esto es algo que se ha ido materializando poco a poco desde las comarcas y las áreas metropolitanas. Que también desde la Mancomunidad se está trabajando en un Plan de Movilidad de ámbito comarcal con el objetivo principal de reducir las emisiones nocivas.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Manifestar que el Ayuntamiento de Marines se adhiere al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Tercero. - Remitir certificado de este acuerdo a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, Servicio de Movilidad Urbana.

10°.- INFORMACIÓN VARIA.

* Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre las siguientes cuestiones:

1.- ALARMA POR LAS LLUVIAS. - Se informa que, ante la alarma creada con motivo de las fuertes lluvias de estos días, la Consllería ha dado la opción de cerrar los centros educativos. Que en el caso de Marines se ha optado por estar atentos a la evolución del tiempo y, de acuerdo con la Directora del colegio, en principio no se suspenderán las clases de mañana. Tampoco en la escoleta.

* Por D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejal de Cultura y Educación del Grupo Municipal Socialista se informa sobre la siguiente cuestión:

1.- ACTIVIDADES DE LECTURA. - Se informa que Marines va a presentar el proyecto al concurso Ciudad Lectora. Que el sábado hay prevista una visita al Puig. Que se van haciendo muchas cosas y que el domingo, si el tiempo lo permite, tendrá lugar la maratón de lectura en el Centro Sociocultural. Que este tipo de actividades culturales tienen muy buena acogida entre los vecinos y cada vez participan más.

11°.- PROPOSICIONES URGENTES.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los siguientes asuntos:

- A) APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 6/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS.
- B) RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 261/2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN QUE REGIRÁN LA CREACION DE NUEVA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

La adopción de estos acuerdos se hace necesaria, respectivamente, con el fin de, primero, tramitar los expedientes que habiliten crédito para hacer frente a gastos inaplazables y, en segundo lugar, que permitan abrir el proceso de Bolsa de Trabajo bianual que ha finalizado y que se ha tratado con los Sindicatos en la Mesa General de Negociación.

Siendo apreciada y justificada la urgencia de los temas propuestos, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, y, de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó la procedencia de su debate, ratificando su inclusión en el orden del día.

A) APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 6/2018 DE MODIFICACION DE CREDITOS POR SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 18 de octubre de 2018, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, que pretenden dotarse con las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

También el 18 de octubre de 2018, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Así mismo, con esa misma fecha, se emitieron los informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria considerándose favorable la propuesta de Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, sin que se produzca ninguna, y visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2018, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos: 19.659,04 EUROS

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Credito Extra. Euros	Suplemen. Euros
Progr.	Económica			
170	170.00.623.01	SMART CITIES (SENSOR RIEGO ZONAS VERDES)	8.280,65	
337	337.01.625.00	ENSERES ESPAI DE MAJORS (SILLON PODOLOGIA)		1.802,95
454	454.00.619.00	CAMINOS RURALES - CONSELL (HONORARIOS)		994,97
454	454.00.619.01	CAMINOS RURALES - DIPU (HONORARIOS)		7.701,74
454	454.00.619.02	AYUDA DAÑOS LLUVIAS 2017 (HONORARIOS)	Commence and Comme	878,73
		TOTAL GASTOS	8.280,65	11.378.39

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones: 19.659,04 EUROS

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe del crédito a anula Euros
Progr.	Económica		
171	171.00.619.00	ITINERARIO DE ACCESIBILIDAD PARQUE EL REAL	19.659,04
		TOTAL GASTOS	19.659.04

Segundo. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. - Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

B) RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 261/2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN QUE REGIRÁN LA CREACION DE NUEVA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 261/2018 de fecha 18 de octubre, que literalmente dice lo siguiente:

"Da. María Dolores Celda Lluesma, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marines (Valencia).

Visto que el Ayuntamiento de Marines, durante más de veinte años, ha venido tramitando una bolsa de trabajo bianual que ha dado respuesta a la demanda que en este ámbito existe en el municipio.

Visto que con la nueva bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Marines (2019-2020), esta entidad pretende contribuir a mejorar, en menor o mayor medida, la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio, así como a facilitar la adquisición de formación y experiencia laboral con el objeto de mejorar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción posterior.

Visto que por las características socio-económicas de Marines, la generación de empleo en el municipio no es significativa, y sus vecinos tradicionalmente han tenido que buscar trabajo en otras poblaciones, reduciendo las posibilidades de encontrar trabajo en Marines a los colectivos de difícil inserción laboral.

Visto que el fin principal de la bolsa bianual del Ayuntamiento de Marines, es dar cobertura a las familias en situación socio-económica precaria, además de ofrecer a los/las demandantes de empleo reinserción en el mercado de trabajo, favoreciendo su promoción, y que en esta ocasión responde, a una demanda social que ha visto mermadas sus posibilidades económicas y aspira a un contrato temporal con el que poder hacer frente a sus necesidades básicas.

Considerando que desde los propios departamentos municipales de Servicios Sociales y Agente de Empleo y Desarrollo Local, se ha informado de la situación de muchas personas que, teniendo cargas familiares y no disponiendo de un trabajo, declaran tener graves dificultades para llegar a final de mes, y de otras que precisan de una pequeña ayuda con la que sobrellevar sin tantos aprietos las responsabilidades que les son propias.

Considerando que se trata de personas que se encuentran en una horquilla de edad apta para trabajar en distintos sectores o para distintas funciones, como operarios de la brigada de obras, limpiadoras o trabajadoras de apoyo a domicilio y cobrador de pistas, actividades por otro lado importantes en este municipio.

Visto el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 04 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativo a la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión

de la provisión de necesidades de personal, que establece en su apartado DOS que no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y que en el caso del ayuntamiento de Marines se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que con esta Bolsa de Trabajo se pretende cubrir estas necesidades inaplazables y urgentes restringidas a los sectores antes mencionados, por afectar al funcionamiento de los servicios, y que con ella se pueden alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer una ayuda a las personas que se contrata de forma temporal y con ello resolver un problema social latente o patente, constantemente reclamado.
- Mantener el normal funcionamiento de los servicios públicos que se prestan en los sectores afectados.

Visto que la creación de puestos de trabajo, así como el nombramiento de personal temporal, es competencia de cada Administración Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), en el marco de la capacidad autoorganizativa de cada Administración para la planificación de sus recursos humanos.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención y el acuerdo adoptado, en fecha 16 de octubre de 2018, por la Mesa General de Negociación, por el que se presta conformidad a las bases que han de regir la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Marines para los ejercicios 2019 y 2020.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. – Ratificar el Decreto de La Alcaldía Nº 261/2018 por el que se aprueban las bases y criterios de baremación que regirán la creación de nueva bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Marines para los ejercicios 2019 Y 2020.

SEGUNDO. - Dar publicidad mediante los medios habituales, exponiendo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el correspondiente Edicto.

TERCERO. - Abrir el plazo para presentar solicitudes desde el 22 de octubre al 09 de noviembre del 2018 (inclusive).

CUARTO. - Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y el estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta que se elevará a la Alcaldía para su aprobación."

Abierto el turno de intervenciones y sin que se produzca ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero. - - Aprobar las bases y criterios de baremación que han de regir la creación de una nueva bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Marines para los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Presidenta, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veintidós minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, de lo que como Secretaria doy fe,

